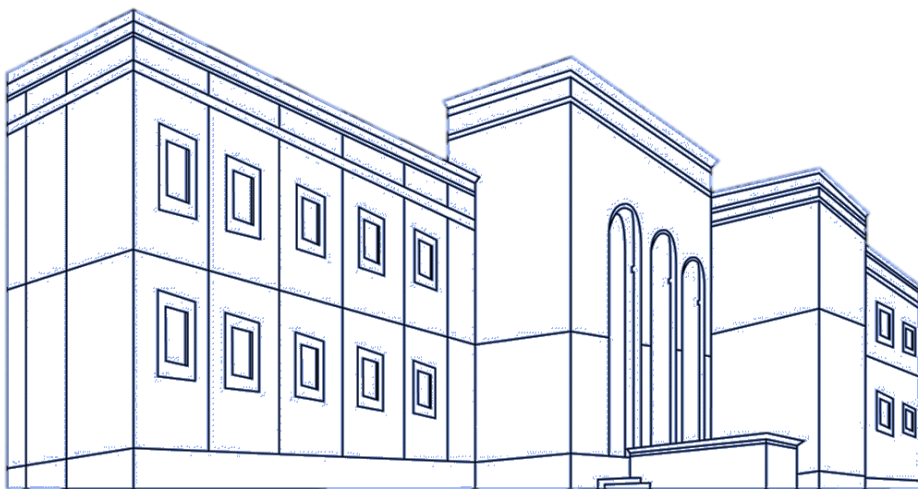


Manual de Políticas y Procedimientos para Estudiantes.



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

Los compromisos disciplinarios en cualquier recinto educativo son de gran importancia dada la necesidad de desarrollar la formación de los adolescentes en diferentes ámbitos. Los aprendizajes en las instituciones de Educación Media Superior, deben de conducir a la formación de un sujeto con características éticas y a la conformación de líderes capaces de intervenir en los procesos sociales de una manera consciente.

Nuestra misión consiste en formar integralmente a los alumnos en las diferentes áreas del conocimiento para que interpreten y transformen su realidad certeza, liderazgo, ética y sensibilidad a través de un sólido aprendizaje basado en habilidades y competencias que les permita contribuir al avance de la ciencia, la tecnología, la innovación, las humanidades respetando el entorno social y natural.

A si mismo se desarrolla en los alumnos el dominio de un segundo o tercer idioma que les brinde la oportunidad de competir en una sociedad cada vez más compleja y globalizada.

Definimos “Disciplina” como la capacidad del sujeto de atender en forma responsable los compromisos de la formación académica y humana, propuestos en los fines del currículum. Cada uno de los integrantes activos dentro de la propuesta curricular, llámese docentes, alumnos y personal administrativo y/o de apoyo, deberán asumir la responsabilidad y la corresponsabilidad que el rol les demande en forma consciente y ética.

Debe quedar claro que todas las dependencias de la Universidad Autónoma de Nuevo León se rigen por el “REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA DISCIPLINA Y EL BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS ÁREAS Y RECINTOS UNIVERSITARIOS”

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/06admission.pdf

Aprobado el 08 de septiembre del 2011 por el H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVACIÓN GENERAL EN SU APARTADO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES Y ES AUTORIZADO SU APLICACIÓN EN ACUERDO A LA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL PADRE O TUTOR.

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 1. La comunidad estudiantil deberá portar la siguiente vestimenta al asistir a la dependencia:

- Pantalón largo, no rasgado.
- Playera tipo polo (color seleccionado por la administración) y de manera opcional sudadera de color solido sin estampados o mensajes ofensivos
- Calzado cerrado (zapatos, botines o tenis, no pantuflas, no pata de gallo, no crocs, etc.)

Para los días que aplique clase de Deportes, la vestimenta deberá ser la siguiente:

- Exclusivo pants de color obscuro (no shorts)
- Playera deportiva (cuello redondo con manga) de los colores seleccionados por la administración **NOTA:**

En caso de que alguna actividad académica lo requiera, la comunidad estudiantil deberá asistir con pantalón de vestir de colores oscuros y blusa o camisa formal, abotonada, de algodón o poliéster y con manga.

Artículo 2. La comunidad estudiantil deberá cumplir con los siguientes criterios de cuidado personal con el objetivo de salvaguardar la seguridad escolar:

- Cabello acomodado de tal manera que permita la identificación total del rostro
- Uñas cortas, con el fin de prevenir accidentes
- En caso de usar maquillaje, este deberá permitir el reconocimiento facial
- Ojos y cara visibles y libre de obstrucciones (a excepción de lentes con mica transparente y graduada, así como el cubre bocas)
- El uso de algún tipo de gorra dentro de la dependencia queda estrictamente prohibido.

Artículo 3. Cualquier estudiante que no cumpla con algún artículo del CAPÍTULO 1, recibirá como sanción un reporte de indisciplina.

Nota: Los artículos contenidos en el Capítulo 1 se aplican para toda la comunidad estudiantil en su estancia en la dependencia, ya sea fuera de su turno oficial, durante exámenes globales, extraordinarios o cualquier actividad dentro del CIDEB.

CAPÍTULO 2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 4.- La comunidad estudiantil, deberá estar presente al inicio de su turno de manera puntual. Se considera retardo pasados 15 minutos del inicio de la primera clase, en este caso, se deberá pasar por un retardo al Departamento de Prefectura. Además, permanecerá en la sala de Prefectura hasta el inicio de la siguiente hora clase.

Artículo 5.- El estudiante que no asista a clases perderá el derecho de presentar exámenes y/o trabajos programados para ese día. El alumno podrá dirigirse con sus maestros en caso de que el día de la inasistencia debiese presentar un trabajo, para verificar si puede recibirlo.

Artículo 6.- Se consideran faltas justificadas los siguientes casos:

- enfermedad del estudiante,
- fallecimiento de un familiar directo,
- citas para trámites administrativos obligatorios y de carácter inamovible, □ participación en equipos representativos de la UANL y/o del Estado.

En cualquiera de los casos se debe presentar un documento (sólo Instituciones reconocidas) que avale la justificación a cada uno de los maestros del alumno y al Departamento de Prefectura. Cuando fueren justificadas las faltas el maestro decidirá la manera de calificar los trabajos o presentaciones de dicho día.

Nota: *Si el estudiante se ausentará durante un día de clases donde no se apliquen exámenes, deberá reportarse directamente con su(s) maestro (s) y explicar el motivo de su inasistencia mostrando los documentos que avalen dicha ausencia.*

Si la ausencia del estudiante se extiende por 2 días o más, deberá justificar sus inasistencias a Subdirección Académica mediante correo electrónico (academica.cideb@uanl.mx) adjuntando los documentos probatorios correspondientes.

Artículo 7.- La Comunidad Estudiantil, deberá permanecer en el plantel durante todo el turno que le corresponda. En caso de que el alumno requiera salir de las instalaciones, el padre de familia o tutor deberá acudir al Departamento de Prefectura a solicitar el formato de permiso de salida; este formato deberá tener la firma de autorización del padre o tutor, así como de algún prefecto en turno.

Artículo 8.- En caso de acumular tres retardos, se sancionará con un reporte de indisciplina según lo estipula el “CAPÍTULO 2: ARTÍCULO 4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD”: Artículo 7, serán suspendidos por ocho días. (el artículo 49 pasa a ser el artículo 8)

CAPÍTULO 3. SOBRE LA PERMANENCIA.

Artículo 9.- El estudiante del CIDEB se podrá dar de baja a través de:

Baja voluntaria: El estudiante contará con treinta días naturales después de iniciar el curso para solicitar su baja. En esta opción sí se le contarán las oportunidades de examen que otorga la Universidad en dicho ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de estudiante irregular.

CAPÍTULO 4. SITUACIONES ACADÉMICAS.

Artículo 10.- El conocimiento de las asignaturas que se imparten en el CIDEB se llevará a cabo por medio de una evaluación ordinaria y exámenes extraordinarios, de acuerdo con las presentes disposiciones y las que establezcan los Reglamentos correspondientes del Nivel Medio Superior.

Artículo 11.- La evaluación de primera oportunidad o clase ordinaria estará integrada por evaluaciones internas y externas, de acuerdo con lo descrito en cada programa de estudios. Las oportunidades subsecuentes se considerarán extraordinarias.

Artículo 12.- Los exámenes podrán ser en línea, orales, escritos o prácticos, según lo requiera la asignatura.

Artículo 13.- En los exámenes la comunidad estudiantil tendrá derecho a obtener una revisión de los mismos cuando no estén conformes con la calificación. Para ambos tipos de exámenes (internas y externas) se debe llenar un formulario electrónico de conformidad con la calificación obtenida.

Artículo 14.- Cuando un estudiante no presente el examen para el que estuviere programado, por causas que a juicio de la Dirección no sean justificables (ver artículo 6), se considerará concedida la evaluación correspondiente y se calificará con NP en el sistema SIASE. Los exámenes externos no pueden ser reprogramados, aunque las faltas sean justificadas. Los estudiante que no presenten exámenes internos podrán tomar el examen tipo C de la asignatura correspondiente cuando Subdirección Académica les valide la justificación de la inasistencia. Los exámenes tipo C no podrán ser reprogramados

Artículo 15.- Para tener derecho a presentar las evaluaciones externas del CIDEB, se requiere haber asistido cuando menos al ochenta por ciento del total de las clases impartidas por el profesor en el curso correspondiente.

Artículo 16.- La evaluación de la primera oportunidad estará integrada de la siguiente forma: dos evaluaciones internas (10 puntos cada una) un examen externo de medio término (15 puntos), un examen global externo (25 puntos) y un portafolio (40 puntos).

Artículo 17.- Los portafolios 1 y 3 están ligados a los exámenes internos de la siguiente manera:

Condicionamiento de Portafolios	
Calificación de examen	Calificación de portafolio
70-100	100% de la calificación obtenida
60-69	90% de la calificación obtenida
50-59	80% de la calificación obtenida
Menos de 50	70% de la calificación obtenida

Este artículo no aplicara en los periodos donde se presente una contingencia sanitaria.

Artículo 18.- En todos los exámenes se calificará el grado de aprovechamiento del estudiante expresándolo en números enteros, en una escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria es de 70. En caso de que el estudiante no asista al examen, se asentarán en la minuta correspondiente las siglas NP, que significan **NO PRESENTÓ**.

Artículo 19.- Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo que para este rubro estipula el Modelo Educativo del Nivel Medio Superior. Los criterios de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas internos que integran las unidades de aprendizaje. Las evaluaciones del semestre se mostrarán en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos (SIASE) teniendo estos datos un carácter informativo únicamente. La calificación oficial definitiva será emitida únicamente por el Departamento Escolar y de Archivo de la dependencia y en caso de requerir esta información, se deberá acudir personalmente a dicho departamento a solicitar un Kárdex certificado o una constancia de estudios.

Artículo 20.- Las materias de las áreas de Educación Física y Orientación, se evaluarán de forma numérica, mediante el cumplimiento de las actividades en el aula y las actividades de campo que establece el programa, más lo que se añada a juicio de la Academia.

Artículo 21.- El estudiante deberá cumplir con 15 horas de Responsabilidad Social por semestre durante su estancia en el CIDEB. Asimismo, la actividad de Responsabilidad Social será requisito para el portafolio del semestre de la materia de Orientación.

Artículo 22.-El estudiante que no haya aprobado el curso en su primera oportunidad, tendrá derecho a presentar segunda oportunidad siempre y cuando cumpla con el 70% del portafolio y efectúe el pago correspondiente en la Tesorería del CIDEB; de no cumplir con los requisitos antes mencionados, no tendrá derecho a presentar Segunda Oportunidad. Por lo anterior en el Kárdex aparecerá NC (no cumplió) y deberá presentar Tercera Oportunidad. El examen será evaluado por el profesor con el que estuvo inscrito en la oportunidad anterior. *Este artículo no aplicara en los periodos donde se presente una contingencia sanitaria.*

Las evaluaciones extraordinarias corresponden a la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta oportunidad. Las evaluaciones extraordinarias podrán ser evaluadas mediante los siguientes instrumentos:

- Un examen extraordinario
- Un trabajo extraordinario
- Un trabajo + un examen extraordinarios
- Un curso remedial

El tipo de instrumento aplicable a cada oportunidad será notificado al alumnado de manera oportuna por parte de la administración del Centro.

Artículo 23.- Para tener derecho a presentar exámenes de tercera, cuarta o quinta oportunidad el estudiante deberá estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo como estudiante universitario para el ciclo escolar correspondiente, además de efectuar el pago de la oportunidad que establece el CIDEB, por asignatura y por oportunidad.

Artículo 24.- Cuando el estudiante no apruebe una asignatura en cuarta oportunidad quedará suspendido en calidad de alumno de la Universidad. Sin embargo, podrá volver a presentar el examen de la asignatura (o asignaturas) no aprobada, previo registro e inscripción, de acuerdo al calendario de actividades académico-administrativas del CIDEB. Si acredita todas las asignaturas no aprobadas, se reintegrará a la Universidad en calidad de estudiante regular, mas no podrá inscribirse al CIDEB debido a que no se cumple con el perfil del estudiante.

Artículo 25.-El estudiante en cuarto semestre podrá tener como máximo tres asignaturas pendientes de aprobar, y tendrá la opción de presentar tercera, quinta o ambas oportunidades (de regularización) dentro del mismo ciclo escolar. Bajo las siguientes normas.

1. Si el estudiante presenta el examen extra de regularización, el resultado numérico, sea este aprobado o no aprobado, se asentará en el Kárdex en la oportunidad correspondiente.
2. El examen de adelanto de oportunidad (para 4to semestre) se aplicará inmediatamente después de terminado el periodo de exámenes del semestre, de

acuerdo con la programación que estipule el CIDEB; en todo caso, la fecha de aplicación del examen no deberá ser posterior al inicio del siguiente ciclo escolar.

Artículo 26.- Para avanzar al siguiente semestre el estudiante deberá haber obtenido como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje inscritos.

Artículo 27.- El CIDEB está autorizado para programar cursos propedéuticos y extracurriculares que contribuyan al logro de los objetivos de cada uno de los programas educativos.

Nota: Todo estudiante que participe en actividades extracurriculares deberá comprometerse a cumplir con los requisitos académicos de su semestre en curso.

Artículo 28.- La Comunidad Estudiantil, debe evitar toda conducta improcedente referente al plagio académico (la copia total o parcial de materiales de algún compañero, internet o cualquier otra fuente).

Artículo 29.- El estudiante que cometa alguna forma de plagio o deshonestidad académica “CAPÍTULO 4. SITUACIONES ACADÉMICAS”: artículo 28) en un examen o en la elaboración del producto integrador perderá la totalidad de los puntos de dicha evaluación y se hará acreedor a un reporte de indisciplina.

El estudiante que cometa alguna forma de plagio en cualquier actividad de portafolio, trabajo en plataformas electrónicas (ejemplo Mathxl, Mastering Physics, Mastering Chemistry, Nexus, etc.), perderá la totalidad de los puntos obtenidos en los portafolios hasta el momento del plagio, incluida la etapa actual, y se hará acreedor a un reporte de indisciplina.

NOTA: (1) Los lineamientos de probidad académica descritos en el anexo 1, serán aplicables a todos los bachilleratos (BB, BP y BI).

(2) La administración se reservará el derecho de revisar el video de circuito cerrado con el fin de reforzar los procesos de probidad académica (copia en aplicación de exámenes).

CAPÍTULO 5. COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB.

Artículo 30.- La Comunidad Estudiantil, deberá observar un comportamiento respetuoso, ético y moral en sus relaciones interpersonales.

Artículo 31.- La Comunidad Estudiantil, deberá guardar respeto a la planta docente, administrativa y directiva, así como a sus compañeros.

Artículo 32.- La Comunidad Estudiantil, deberá abstenerse del uso de vocabulario obsceno (palabras mal sonantes, maldiciones o groserías).

Artículo 33. No se permite fumar, ni asistir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o enervantes y/o estupefacientes, en las instalaciones del CIDEB y sus alrededores (50 metros a la redonda).

***Las “instalaciones del CIDEB” incluyen sus alrededores y los medios de transporte utilizados por la dependencia.*

Artículo 34.- No se podrán introducir bebidas alcohólicas¹, drogas, cigarros o vaporizadores o sus aditamentos, marcadores permanentes. Tampoco armas de cualquier especie ni objetos punzocortantes, gas pimienta, teaser, encendedores, etc.

Artículo 35.- Dentro del edificio se prohíbe el uso de cámaras, dispositivos de sonido (celulares, bocinas, etc.) u otro equipo que no sea requerido para las clases o autorizado por algún Docente o Prefecto. Al estudiante que sea sorprendido usando dentro del aula y del edificio escolar se procederá de la siguiente manera:

1. Se le retirará el objeto confiscado por parte del maestro o prefecto. El objeto se resguardará en Prefectura y sólo podrá ser entregado a los padres de familia.
2. Se llamará a los padres de familia para informarles de la situación.
3. Se le aplicará un reporte de indisciplina. En caso de reincidencia se le retendrá el objeto por una semana.

Artículo 36.- El uso de dispositivos electrónicos se permitirá según lo estipulado en la dosificación de los programas.

Artículo 37. La Comunidad Estudiantil, no tiene permitido introducir e ingerir alimentos y bebidas (refrescos, jugos) en el salón de clases. Excepto agua.

Artículo 38.- La Comunidad Estudiantil, debe abstenerse de introducir y hacer uso de juegos de azar dentro del plantel (baraja, cubilete, dados y todo tipo de juegos de mesa).

Artículo 39.- A la hora del descanso, el estudiante no podrá permanecer dentro del salón de clases ni en los pasillos del plantel.

Artículo 40.- La Comunidad Estudiantil, no deberá involucrarse en actos de violencia dentro de las instalaciones del plantel y sus alrededores.

Artículo 41.- La Comunidad Estudiantil, debe abstenerse de tomar fotos, videos o audios, sin autorización, que hagan alusión inadecuada a compañeros y personal docente, administrativo o directivo.

Será motivo de sanción:

- Subir material no autorizado por la Dependencia o la Planta Docente a cualquier red social.
- Compartir información, imágenes, audio, video, etc., que pudiera afectar a terceras personas o que no esté autorizado por la persona afectada.
- Colgar en internet imágenes comprometedoras (reales o modificadas) no autorizadas por la persona afectada.
- Dar de alta o crear un perfil falso en la web de alguna persona sin su autorización.
- Dejar comentarios ofensivos en redes sociales hacia la dependencia o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo, será motivo de sanción hacerse pasar por la víctima.
- Enviar mensajes amenazantes por cualquier red social.
- Enviar e-mail o cualquier comunicado a nombre del CIDEB, sin autorización del mismo (suplantación de identidad).
- Hacer alguna publicación, en cualquier medio, a nombre del CIDEB sin autorización del mismo (suplantación de identidad).

¹ Artículo 5.-

- Modificar registros de evaluaciones en las plataformas oficiales NEXUS, SIASE, etc.

Artículo 42. En el entorno educativo y a sus alrededores (50 metros a la redonda) el estudiante debe abstenerse de abrazar y dar besos en la boca, dar muestras de afecto íntimas o realizar actos que pudieran considerarse como faltas a la moral.

Artículo 43. El estudiante no podrá acudir a otras aulas a solicitar prestado el material de trabajo (batas, libros, calculadoras, etc.) a otros compañeros.

Artículo 44.- Todos los estudiantes deberán evitar difamar a la Dependencia en eventos públicos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

Artículo 45.- Las faltas cometidas por los estudiantes estipuladas en el “CAPITULO 5. COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB”, serán penalizados por la Dirección de la Dependencia, según su gravedad, con las sanciones siguientes:

1. Amonestación personal: Artículo 38, Artículo 39
2. Reporte de indisciplina: Artículo 37, Artículo 43
3. Suspensión temporal: Tres a Cinco días: Artículo 42, hasta ocho días: Artículo 30, Artículo 31, Artículo 32, Artículo 32, Artículo 33, Artículo 34, Artículo 40, Artículo 41, Artículo 44.
4. Incautación de bienes: Artículo 34, Artículo 35, Artículo 37 y Artículo 38

Artículo 46.- Los siguientes casos se sancionarán con un reporte de indisciplina:

1. No trabajar o quedarse dormido durante clase.
2. No traer el material solicitado para trabajar en clase (libro, bata, tareas, no trabaja, no participa, etc.).
3. Llegar tarde durante cambios de hora o después del receso.
4. Estar fuera del aula sin autorización del Docente de la próxima hora o el Departamento de Prefectura.
5. No respetar los lineamientos establecidos para un simulacro o la indicación dada por la Coordinación de Protección Civil de nuestra Dependencia.
6. Vender productos no autorizados por la administración.
7. Cambiar su examen por el de otro compañero. Además, se hará acreedor a calificación cero en ese examen.
8. En caso retardo, no reportar su llegada al Departamento de Prefectura.
9. Jugar o portarse de manera inadecuada en el salón de clase o en espacios no destinados para ese propósito.

Artículo 47.- El estudiante de primer y segundo semestre que acumule tres reportes de indisciplina, será sancionado con tres días de suspensión. En caso de reincidencia la sanción de suspensión será de 5 días.

Artículo 48.- El estudiante de tercer, cuarto, quinto y sexto semestre, que acumule dos reportes de indisciplina, será sancionado con tres días de suspensión. En caso de reincidencia la sanción de suspensión será de 5 días.

Artículo 49.- El estudiante que quede suspendido no tendrá derecho a asistir a clases, entregar trabajos, realizar presentaciones, ni a cualquier otra actividad programada durante los días de su suspensión.

- Si el estudiante es suspendido en período de exámenes durante 3 días, perderá el derecho a presentar un examen.
- Si el estudiante es suspendido durante 5 días, perderá el derecho a presentar dos exámenes.
- Si el alumno es suspendido por más de 5 días, perderá el derecho a presentar tres exámenes.
- Si un estudiante reincidente es suspendido, perderá el derecho a presentar todos los exámenes que estén comprendidos en el período de la suspensión.
- Si un estudiante es suspendido durante el período del examen globales, tendrá derecho a presentar dichas evaluaciones, sin embargo, se le restarán 5 puntos de su promedio final en las materias correspondientes al periodo de la suspensión.

*Las sanciones aplicables en las suspensiones serán determinadas por la Dirección.

CAPÍTULO 6. USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB.

Artículo 50.- Es deber de cada estudiante conservar en buen estado las instalaciones e infraestructura que son propiedad de la UANL (edificio, baños, aulas, bancos, jardines, entre otros).

Artículo 51.- El estudiante será sancionado si daña cualquier instalación e infraestructura de la dependencia o hace mal uso del mobiliario del plantel (por ejemplo, rayándolo, rompiéndolo, raspándolo, etc.).

Artículo 52.- Los estudiantes conservarán limpias las áreas del CIDEB, por tanto, se les pide que depositen la basura en los botes señalados debidamente. Por lo que los estudiantes, guiados por su maestro, deberán, con carácter obligatorio, destinar 3 minutos de la última hora del turno para levantar la basura de su salón de clase.

Artículo 53.- El uso de los cajones de estacionamiento es exclusivo para los Estudiantes, Personal Docente, Administrativo y Directivo, que porten el permiso que expide la Dependencia. Todo usuario del estacionamiento deberá aparcar su vehículo de reversa. Los transeúntes deberán hacer uso de las zonas peatonales.

Artículo 54.- La velocidad máxima permitida dentro del estacionamiento será de 20 Km/Hr.

Artículo 55.- En caso de daños a instalaciones, equipos y/o mobiliario donde no se pueda determinar la responsabilidad de un estudiante, el grupo reparará el daño.

Artículo 56.- Las faltas cometidas por los estudiantes estipulados en el “CAPÍTULO 6. USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB”, serán penalizados por la Dirección de la Dependencia, según su gravedad, con una o más de las sanciones siguientes:

1. Amonestación personal: Artículo 50, Artículo 52
2. Retiro del permiso: Artículo 53
3. Suspensión temporal de quince días: Artículo 54
4. Reposición, reparación o pago del daño causado: Artículo 5, Artículo 55

CAPÍTULO 7. GENERALES (VARIOS)

Artículo 57.- La Comunidad Estudiantil, deberá evitar difamar a la Dependencia en eventos públicos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

Artículo 58.- La Comunidad Estudiantil y padres de familia, adquieren un compromiso con nuestra Dependencia y con la FUNDACIÓN UANL A.C, apoyando en la compra o venta de los boletos del Sorteo de la Siembra Cultural.

Artículo 59.- Con la intención de prevenir y salvaguardar la seguridad de los asistentes de este recinto la Administración, específicamente el Departamento de Prefectura, estará habilitado para llevar a cabo revisiones aleatorias (vestimenta, celulares, mochilas, objetos y/o sustancias prohibidas, etc.). Además, se podrá disponer de la metodología de revisión canina por parte de la Dirección de Protección y Prevención Universitaria, UANL.

Artículo 60.- Todos aquellos estudiantes que participen en actividades organizadas por la Dependencia o en donde representen a nuestro Centro, están sujetos al presente reglamento. De igual forma, el reglamento se aplica a los alumnos durante su traslado en el transporte.

Artículo 61.- Todo alumno inscrito está sujeto a cumplir el presente reglamento. El desconocimiento del mismo no lo exime de las sanciones correspondientes.

Artículo 62.- Todo aquello que pudiera surgir y que no esté contemplado en este Reglamento Interno, será resuelto por la administración o por el Consejo de Administración y Justicia de esta Dependencia, de acuerdo a los Estatutos, Reglamentos y Leyes que rigen a la U.A.N.L.

CAPITULO 8. EXÁMENES

Artículo 63.- Por ningún motivo el estudiante podrá tener consigo, en la aplicación del examen (cuando sea presencial), aparatos electrónicos (smartwatch, equipo de audio, audífonos, celulares o cualquier dispositivo digital o electrónico) no autorizados por la Administración. Cuando se apliquen exámenes en línea, el estudiante sólo podrá tener consigo el dispositivo para presentar y no podrá tener abierta ninguna página, aplicación o documento adicional a la ventana del examen.

Artículo 64.- Durante los exámenes presenciales, el estudiante se presentará solamente con lápiz y/o pluma, sacapuntas y borrador. Cualquier otra cosa deberá ser notificada Docente aplicador.

Artículo 65.- El incumplimiento a los artículos 64 o 65 será sancionado con calificación cero en su examen.

El anterior Manual de Políticas y Procedimientos para Estudiantes del CIDEB, fue revisado por una Comisión Interna, misma que está conformada por:

Dra. Saraí Aguilar Arriozola

Enlace UNIIGÉNERO

Dra. Leilania Lizeth Gómez Ruíz

Subdirectora Académica

MDOEMS. Cindy Alejandra Hernández González

Coordinadora del Departamento de Tutorías y Psicología

Lic. Joahana Melissa Barrón Rosales

Jefa del Departamento de Prefectura

Lic. Hugo Contreras Heredia

Subdirector de Innovación y Desarrollo

Digital/Jefe de Recursos Humanos

**Dr. Socorro Guajardo
González**
Director

**M.A. Jesús Adolfo Ortega
Oyervides**
Subdirección Administrativo

**M.E.S. David Nahúm Aguilar Luna
Dra. Leilania Lizeth Gómez Ruíz
Dr. Ricardo Briano Murillo**
Subdirección Académica

Revisión: julio, 2022

Ave. Lázaro Cárdenas Ote, S/N.
Campus Mederos, Monterrey,
Nuevo León, México, C.P.64930.
Teléfono: 81.13.52.40.00
www.cideb.uanl.mx

